



Resolución de la Unidad de Administración

VISTO:

Informe Técnico N° D000035-2021-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, de fecha de noviembre de 2021, emitido por el Coordinador de Control Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS del 29 de octubre de 2019, se aprobó el "Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", a través del cual se define el procedimiento para disponer de los bienes que pierden la condición de ayuda humanitaria y se encuentran en condición de disposición;

Que, de acuerdo al citado procedimiento los actos de disposición se materializan, entre otros, a través de la donación de bienes en condición de disposición, para cuyo efecto corresponde a la Coordinación de Control Patrimonial evaluar y calificar la documentación relacionada a toda solicitud de donación de bienes en condición de disposición presentada al Programa, a fin de impulsar su tramitación de encontrarse conforme, formulando el proyecto de resolución respectiva;

Que, al respecto, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social — PAIS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece en el literal d) del artículo 22° que una de las funciones de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Administración es "conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes , así como las exclusiones, actos de disposición y administración de los mismos, conforme a lo dispuesto por la normativa sobre la materia";

Que, en aplicación del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", mediante Resolución de la Unidad de Administración N° D000181-2021-MIDIS/PNPAIS-UA del 24 de agosto del 2021, se cambió la condición de 5,091 (Cinco Mil Noventa y Uno) bienes de ayuda humanitaria a bienes en condición de disposición, entre los cuales se encuentran los bienes ubicados en el Tambo Diamante Azul, del distrito de Alto Nanay, provincia Maynas, región Loreto, detallados en el Anexo de la misma resolución;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2 del referido Procedimiento, mediante Informe N° D000106-2021-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial comunica al jefatura de la Unidad Territorial de Loreto, que en el Tambo Diamante Azul, existen bienes en condición de disposición susceptibles de ser donados a las municipalidades cercanas al Tambo, adjuntando la relación de los mismos;

Que, con Oficio N° D000327-2021-MIDIS/PNPAIS-UTLORETO, la Jefatura de la Unidad Territorial de Loreto, comunica al alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Nanay, sobre la existencia de bienes susceptibles de ser donados ubicados en el Tambo Diamante Azul, acompañando la relación de los mismos con la precisión de su ubicación, estado y valor;

Que, mediante Oficio N° 230-2021-A-MDAN, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Nanay, solicita la donación de bienes, sustentando su petición en Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Municipal N° 006-2021-SE-MDAN, del 27 de octubre del 2021, acompañando para tal efecto la documentación señalada en los numerales 1 al 5 del ítem "Identificación de beneficiarios y entrega de documentación del numeral 6.2 Donación de Bienes en condición de disposición del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de

ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en ejercicio de sus funciones, la Coordinación de Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° D000035-2021-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, a través del cual informa sobre la evaluación y calificación efectuada a la documentación presentada por la Municipalidad de Alto Nanay y al procedimiento desarrollado para tal efecto, señalando que los mismos han cumplido con las formalidades, requisitos y exigencias de la normativa legal interna y externa del Programa, por lo que estima procedente y recomienda aprobar el pedido de donación formulado por el Alcalde la Municipalidad precitada respecto de los bienes detallados y valorizados en el Anexo N° 01 de la presente resolución, para cuyo efecto eleva a la Unidad de Administración el proyecto de resolución respectiva;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, contando con el informe favorable del Coordinador de Control Patrimonial, corresponde a la Unidad de Administración emitir la resolución aprobando la donación de bienes respectiva;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la donación de 911 (Novecientos Once) bienes, en condición de disposición, ubicados en el Tambo Diamante Azul, valorizados en la suma total de S/ 34,709.09 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Nueve con 09/100 Soles), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Contando con el visto del Coordinador de Control Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, aprobado por Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de 911 (Novecientos Once) bienes en condición de disposición ubicados en el Tambo Diamante Azul, del distrito de Alto Nanay, provincia Maynas, región Loreto, valorizados en la suma total de S/ 34,709.09 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Nueve con 09/100 Soles), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, en favor de la Municipalidad Distrital de Alto Nanay.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución al beneficiario de la donación, a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, a la

Unidad Territorial de Loreto y a la Coordinación de Control Patrimonial para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA
JEFA DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN